



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Ley de Creación N° 21701 del 23 de noviembre de 1976



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N°003-2022-AL/MDP

Paramonga, 21 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 0002-2023-A/MDP de fecha 12 de enero de 2023, el informe N° 033-2023-SGAT/MDP de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por el Sub gerente de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 026-2023-SGAJ/MDP de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades como órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 0002-2023-A/MDP de fecha 12 de enero de 2023, se aprobó la Ordenanza de "Beneficio tributario 2023" para el distrito de Paramonga, la cual estableció un plazo para acogerse a la misma hasta el 28 de febrero de 2023, y cuya Quinta Disposición Final, establece que se "faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, así como para establecer prórrogas en la vigencia de la misma."

Que, por medio del informe N° 033-2023-SGAT/MDP de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por el Sub gerente de Administración Tributaria, el mismo pone de conocimiento que en vista tanto de que una gran cantidad de contribuyentes solicitan que se amplie el plazo de vigencia de la amnistía tributaria aprobada mediante la Ordenanza Municipal N° 0002-2023-A/MDP, y de que actualmente en el área de administración tributaria existen valores por cobrar del año 2022 hacia atrás, es necesario este tipo de beneficios para poder sincerar los saldos y de la misma manera dar facilidades de pago a los contribuyentes para los saldos del 2010 al 2023 en cuanto a impuesto predial y arbitrios, por lo que se sugiere la ampliación del beneficio tributario establecido mediante la referida ordenanza hasta el día lunes 31 de julio del presente año 2023.

Que, estando a lo expuesto, y con el visto bueno favorable emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica por medio del Informe Legal N° 026-2023-SGAJ/MDP de fecha 21 de febrero de 2023, y;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ART. 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR hasta el día 31 de julio de 2023 la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0002-2023-A/MDP de "Beneficio tributario 2023" para el distrito de Paramonga, por los considerandos expuesto.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA**
Ley de Creación N° 21701 del 23 de noviembre de 1976



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración Tributaria y sus áreas orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto por medio del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo la difusión y publicación de la presente disposición a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA

Bach. LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO
ALCALDE